

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las doce horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de 2019 y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre de 2019.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del ayuntamiento de Alhama de Murcia a la *Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas*.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguiente:

a) Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del ayuntamiento de Alhama de Murcia a la *Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas*.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Mediante escrito de fecha 04/12/19 se ha presentado por D. S. B. , en representación de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia (C.I.F. nº G-73030603), por el que se solicita la inscripción de dicha Entidad en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas colaboradoras el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Solicitando asimismo la emisión de Certificado relativo a tal inscripción, así como a la composición de la actual junta directiva. A tales efectos aporta las actas de las Asambleas anuales celebradas desde la constitución de dicha Entidad, que son las siguientes: 23/04/98; 10/02/99; 24/03/00; 15/01/02; 12/012/05; 19/06/06; 12/04/07; 23/06/08; 25/05/09; 14/07/10; 17/09/11; 09/11/11; 08/04/13; 26/05/14; 23/06/14; 26/03/15; 30/03/16; 31/05/17; 28/11/18; 17/06/19 (Borrador).

Como antecedentes figura en los archivos de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30/04/96, mediante el que se aprueba inicialmente la Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas, así como de los Estatutos por los que se rige.
2. Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29/10/96, mediante el que se aprueba definitivamente la Constitución de la Entidad Urbanística citada y de sus Estatutos.
3. Acta de la Sesión Constitutiva de dicha Entidad Urbanística, de fecha 23/04/98.
4. Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 08/09/18 (con rectificación de error en posterior Resolución de fecha 22/10/98) mediante el que se inscribe la susodicha Entidad Urbanística de

Conservación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras adscrito a dicha Dirección General, bajo el número de asiento 179.

En fecha 17/12/2019 se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, según el cual:

“...

El Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, recogía en su art. 24 y siguientes el régimen jurídico de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

El art. 27 de dicho reglamento establece que la constitución de las Entidades urbanísticas colaboradoras, así como sus Estatutos, habrán de ser aprobados por la Administración urbanística actuante. Debiendo inscribirse el acuerdo aprobatorio de la constitución en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se llevará en las respectivas Comisiones Provinciales de Urbanismo, donde asimismo se archivará un ejemplar de los Estatutos de la Entidad autorizado por funcionario competente. Se inscribirán también en dicho registro los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad.

Al amparo de dicha legislación se constituyó la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas, según Acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29/10/96, en el que también se aprobaron los Estatutos por los que se rige. Y en consecuencia, se procedió asimismo a la inscripción de dicha Entidad Urbanística de Conservación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Resolución de fecha 08/09/18, bajo el número de asiento 179.

El Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se creó mediante Acuerdo Plenario adoptado en fecha 30/10/02, previa modificación del Reglamento Orgánico. En dicho Registro no se incluyó la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas, puesto que ya estaba creada e inscrita en el Registro Autonómico.

La legislación actualmente vigente, recogido en el art. 181 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, entre otras determinaciones, establece que los propietarios afectados por actuaciones urbanísticas podrán participar en su gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras; debiendo inscribirse su constitución y estatutos en el correspondiente Registro Municipal de Entidades Colaboradoras.

En cumplimiento de esa obligación, puede procederse a la inscripción de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas en el Registro

Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, correspondiéndole el número 1/2019.

...”

Siendo **competente para la adopción del presente Acuerdo** la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. j), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en este caso, la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada mediante Decreto nº 2.079/18, de fecha 25/06/18, ratificado mediante posterior Decreto nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia bajo el número de asiento 1/2019 a la “**Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas**”, con C.I.F. nº G-73030603, constituida mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/10/96, con arreglo a los Estatutos por los que se rige, aprobados definitivamente en el mismo acuerdo plenario, y las modificaciones introducidas mediante Acuerdo de la Asamblea General de 23/04/98, conforme a la certificación protocolizada notarialmente en escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Pérez Martínez en día 22/06/98.

Dicha Entidad Urbanística ya estaba inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Resolución de fecha 08/09/18, bajo el número de asiento 179.

Segundo.- Inscribir en el mismo asiento las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad, cuyo órgano de gobierno, actual, en virtud de Acta de la Asamblea Ordinaria de dicha entidad celebrada en fecha 28/11/18 (con aclaración realizada en el Acta de la Asamblea de 17/06/19), son los siguientes:

PRESIDENTE: Justo Palomares García

VICEPRESIDENTE: Ginés Martínez Vera

SECRETARIO: Antonio Orcajada López

TESORERO: Ascensión Guillermo Cerón

VOCALES: Juan José Sánchez López, Francisco González Marín, Vidal Boneke Nicobava, Pedro Sánchez Ruíz y Javier Inglés Fenoll.

Tercero.- Expedir certificado del presente Acuerdo a petición de la interesada.

Cuarto.- Notificar el presente a la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia y dar traslado al Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Alhama de Murcia.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la aprobación de la Certificación nº 3 de las obras “Remodelación de la pista de atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”, Certificación nº 2 de las obras “Reparación de las infraestructuras municipales (drenaje y red viaria) Lote 3 “*Camino de la Alcanara*”, Certificación medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación) lote 4 “*Polideportivo municipal*”, Certificación de medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación) lote 1 “*Vivero de empresas*”, Certificación medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación) lote 2 “*Policía Local*”, Certificación nº 1 de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (drenaje y red viaria) Lote 4 “*Camino Majalejo*” y Certificación nº 4 de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras” lote 1.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Certificaciones.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Certificaciones de obra y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

a) CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, RENOVACIÓN DE RIEGO Y CÉSPED NATURAL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTÍN”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 3 y final de obra “Remodelación de la pista de atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”, expedida por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas B. L. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 3 la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO (43.425,31 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil UTE LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, SL. GRUPO NIBERMA, SL con C.I.F.: U-05510946.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 3 y final de obra “Remodelación de la pista de atletismo, renovación de riego y césped natural en el Complejo Deportivo Bajo Guadalentín”, expedida por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas B. L. M. , Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 3 la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO (43.425,31 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil UTE LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, SL. GRUPO NIBERMA, SL con C.I.F.: U-05510946.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

b) CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (DRENAJE Y RED VIARIA)” LOTE 3 “CAMINO DE LA ALCANARA” EXPTE.2/2019/SEC_CABIERTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (drenaje y red viaria)” lote 3 “*Camino de La Alcanara*”, expedida por la ingeniera técnica de obras públicas M. A. J. R., Directora de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2, la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.229,38 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil TRISACOR, Infraestructuras y Servicios, SL con C.I.F.: B-73622821.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (drenaje y red viaria)” lote 3 “*Camino de La Alcanara*”, expedida por la ingeniera técnica de obras públicas M. A. J. R., Directora de Obras, siendo el importe de la certificación nº 2, la cantidad de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.229,38 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil TRISACOR, Infraestructuras y Servicios, SL con C.I.F.: B-73622821.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

c) CERTIFICACIÓN DE MEDICIÓN FINAL DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (EDIFICACIÓN)” LOTE 4 “POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” EXPTE. 1/2019/SEC_CABIERTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación de medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación)” lote 4 “*Polideportivo Municipal*”, expedida por el arquitecto J. M. G. M., Director de Obras,

siendo el importe de la certificación de medición final, la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(5.632,84 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil DISEÑO Y DECORACIONES J. PEÑALVER, SLU con C.I.F.: B-73326019.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación de medición final e las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación)” lote 4 “*Polideportivo Municipal*”, expedida por el arquitecto J. M. G. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación de medición final, la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(5.632,84 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil DISEÑO Y DECORACIONES J. PEÑALVER, SLU con C.I.F.: B-73326019.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

d) CERTIFICACIÓN DE MEDICIÓN FINAL DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (EDIFICACIÓN)” LOTE 1 “*VIVERO DE EMPRESAS*” EXPTE. 1/2019/SEC_CABIERTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación de medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación)” lote 1 “*Vivero de empresas*”, expedida por el arquitecto J. M. G. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación de medición final, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.712,95 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil IMPRANOTUR LEVANTE, SL con C.I.F.: B-30872386.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación de medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación)” lote 1 “*Vivero de empresas*”, expedida por el arquitecto J. M. G. M. , Director de Obras, siendo el importe de la certificación de medición final, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.712,95 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil IMPRANOTUR LEVANTE, SL con C.I.F.: B-30872386.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

e) CERTIFICACIÓN DE MEDICIÓN FINAL DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (EDIFICACIÓN)” LOTE 2 “POLICIA LOCAL” EXPTE. 1/2019/SEC_CABIERTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación de medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación)” lote 2 “*Policía Local*”, expedida por el arquitecto J. M. G. M., Director de Obras, siendo el importe de la certificación de medición final, la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.072,95 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil IMPRANOTUR LEVANTE, SL con C.I.F.: B-30872386.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación de medición final de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación)” lote 2 “*Policía Local*”, expedida por el arquitecto D. Jesús Manuel García Martínez, Director de Obras, siendo el importe de la certificación de medición final, la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.072,95 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil IMPRANOTUR LEVANTE, SL con C.I.F.: B-30872386.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

f) CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (DRENAJE Y RED VIARIA)” LOTE 4 “CAMINO MAJALEJO” EXPTE.2/2019/SEC_CABIERTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 1 de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (drenaje y red viaria)” lote 4 “*Camino Majalejo*”, expedida por la ingeniera técnica de obras públicas M. A. J. R., Directora de Obras, siendo el importe de la certificación nº 1, la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (11.542,26 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil GARCIA URREA, Construcciones Obras y Servicios, SL con C.I.F.: B-73997579.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y visto el informe de intervención de fecha 12 de diciembre de 2019, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Reparación de infraestructuras municipales (drenaje y red viaria)” lote 4 “*Camino Majalejo*”, expedida por la ingeniera técnica de obras públicas M. A. J. R., Directora de Obras, siendo el importe de la

certificación nº 1, la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (11.542,26 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil GARCIA URREA, Construcciones Obras y Servicios, SL con C.I.F.: B-73997579. El pago de esta certificación está condicionado a la formalización de la modificación del contrato de esta obra “Reparación de infraestructuras municipales (drenaje y red viaria)” lote 4 “Camino Majalejo”.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

g) CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS” LOTE 1 POS 2019-2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 4 de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras” lote 1, expedida por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 4, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (32.082,90 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil SERRANO AZNAR Obras Públicas, SL con C.I.F: B-03907185.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 4 de las obras “Pavimentación en Avda. Cartagena y otras” lote 1, expedida por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos F. J. L. V., Director de Obras, siendo el importe de la certificación nº 4, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (32.082,90 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil SERRANO AZNAR Obras Públicas, SL con C.I.F: B-03907185.

2º.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente sobre concesión de subvenciones a diferentes entidades de Alhama de Murcia para programas de medio ambiente en el municipio, ejercicio 2019, la Propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social de aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación

Prosauces Las Flotas para la concesión de una subvención por ampliación del Centro de Rehabilitación de adicciones Las Flotas, la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio de aprobar las bases para la convocatoria de seis becas para fomentar el estudio y la cultura en el municipio de Alhama de Murcia, la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de aprobar modificación del proyecto para la realización de las obras “Remodelación de la Casa de la Cultura-sustitución de cubierta y reforma interior de salón de actos”, la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar modificación del proyecto para la realización de las obras “Reparación de infraestructuras y servicios públicos (drenaje y red viaria) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales 2016” lote 4 “*Camino del Majalejo, cruce N-340*”, la Propuesta de la Concejal de Deportes de aprobar anexo modificado nº 1 al proyecto “*Sustitución de cubierta de la piscina municipal de Alhama de Murcia*”, la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de modificar el contrato del “*Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética y ampliación de alumbrado público, por lotes*” lote II y lote III, la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar anexo modificado nº 1 al proyecto de obras “Reparación de infraestructuras municipales (edificación),lote III “*Museo Los Baños*”, la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar el proyecto y el expediente de contratación de obras “Mejora de Seguridad Vial en el Camino del Ramblar y el Olmillo”, la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar el proyecto y el expediente de contratación de obras “Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”, la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar expediente de contratación del “*Suministro e instalación de luminarias LED en alumbrado público 2019 del ayuntamiento de Alhama de Murcia*” y la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar expediente de contratación de las obras “*Evacuación de pluviales en Cl. San Juan Bautista y zona camping en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia*”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DIFERENTES ENTIDADES DE ALHAMA DE MURCIA PARA PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO, EJERCICIO 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, en la que se dice: Con fecha 7 de mayo de 2019 la Junta de Gobierno Local

(JGL) aprobó la *Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones y Ayudas a Programas de Medio Ambiente en el Municipio de Alhama de Murcia*. Esta convocatoria se dotó con una partida de 18.000€ con cargo a la partida 1722.48000 del Presupuesto Municipal para 2019. Posteriormente esta convocatoria fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código nº 455847.

Para este ejercicio económico se han ampliado las líneas de subvención, incorporando tres nuevas, a saber, las destinadas a proyectos de atención y mejora del bienestar animal, a la conservación y mantenimiento de árboles y arboledas singulares y a la adquisición de bicicleta eléctrica. Estas líneas se han abierto a una nueva tipología de asociación, en concreto las comprometidas con la defensa de los derechos de los animales. También se han abierto a particulares, en concreto a vecinos y vecinas de Alhama que, bien en sus fincas tienen árboles y arboledas singulares y necesitan realizar sobre ellas trabajos de mantenimiento, bien están comprometidas con mejorar la movilidad urbana haciéndola más sostenible con la adquisición y uso cotidiano de la bicicleta eléctrica.

A la actual convocatoria se han presentado solicitudes de 3 entidades locales, 2 de ellas asociaciones y 1 un centro educativo. Se han dirigido a las líneas 1. Investigación y desarrollo, 2. Difusión y sensibilización ambiental y 3. Actividades solidarias en el medio natural o rural. Además, se han recibido un total de 15 solicitudes personales para la línea 6. Adquisición de bicicleta eléctrica.

Por otra parte, el Técnico Municipal de Medio Ambiente ha procedido a informar todas y cada una de las solicitudes presentadas, resultando las valoraciones de las iniciativas presentadas que constan en el correspondiente informe adjunto a esta propuesta. En resumen, el informe recoge la concesión de subvención para 2 de los 3 proyectos presentados a las líneas 1, 2 y 3, denegándose el tercero de esos proyectos, y la concesión también a 13 de las 15 solicitudes para adquisición de bicicleta eléctrica (línea 6).

A la vista de todas las circunstancias antes descritas y del referido informe de valoración de las solicitudes presentadas, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se indican a las entidades y con los importes que se relacionan en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	LÍNEA SUBV	CONCESIÓN/ DENEGACIÓN	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
4.a.1. AMPA IES "MIGUEL HERNÁNDEZ"	1 y 2.	Concesión	500,00€

ENTIDAD	LÍNEA SUBV	CONCESIÓN/ DENEGACIÓN	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
4.a.2. ASOCIACIÓN VECINOS "BARRIO DE LOS DOLORES"	2 y 3.	Concesión	375,00€
4.f.1. B. C. C.	6	Concesión	300,00€
4.f.2. L. C. M.	6	Concesión	269,70€
4.f.3. J. B. C.	6	Concesión	300,00€
4.f.4. F. R. C.	6	Concesión	300,00€
4.f.5. F. J. G. S.	6	Concesión	188,79€
4.f.6. M. J. G.	6	Concesión	269,70€
4.f.7. A. M. C.	6	Concesión	269,70€
4.f.8. J. J. M. A.	6	Concesión	210,00€
4.f.9. A. M. V.	6	Concesión	269,70€
4.f.10. M. M. N. M.	6	Concesión	300,00€
4.f.11. C. F. G.	6	Concesión	210,00€
4.f.12. F. G. M.	6	Concesión	210,00€
4.f.13. F. S. G.	6	Concesión	210,00€
TOTAL			4.182,59 €

SEGUNDO.- Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades y personas que se relacionan en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	LÍNEA SUBV	CONCESIÓN/ DENEGACIÓN	CANTIDAD A SUBVENCIONAR
4.a.3. IES "MIGUEL HERNÁNDEZ"	3.	Denegación por incumplimiento base 3	0,00€
4.f.14. P. J. P. L.	6	Denegación por incumplimiento bases 2, 3 y 4	0,00€
4.f.15. M. C. C. G.	6	Denegación por incumplimiento base 4	0,00€
TOTAL			0,00 €

TERCERO.- Comprometer el gasto de dichas cantidades con las entidades antes expresadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones y personas reflejadas en los cuadros de los apartados primero y segundo, y comunicar a Intervención municipal.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PROSAUCES LAS FLOTAS

PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES LAS FLOTAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Bienestar Social, en la que se dice: **El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene apoyando, los procesos de rehabilitación de personas con problemas de adicción,** desarrollando para ello diversas iniciativas, bien directamente a través de las actuaciones de las diversas áreas municipales, especialmente del área de servicios sociales, o bien a través de la colaboración de la iniciativa social privada.

Por su parte, **la Asociación Prosauces Las Flotas viene prestando atención a personas con adicción desde el año 1992,** concretamente a través del Centro de Rehabilitación Las Flotas, ubicado en la pedanía Alhameña del mismo nombre. En la actualidad cuenta con una media de atención de entre 25 y 30 personas usuarias de forma simultánea, número que va variando en función del momento del ingreso y las altas o derivación a otros recursos de los diferentes pacientes atendidos.

El Centro de Rehabilitación Las Flotas está ubicado en una parcela de una extensión de alrededor de 8.500 m², con una zona ajardinada de 2.500 m² y un edificio de 600 m² aprox. No obstante, las instalaciones/centro fueron ubicadas en una antigua casa de campo restaurada, que **requiere de una serie de actuaciones de reforma y ampliación que permitan, por una parte ampliar el número de plazas disponibles mediante la creación de nuevas habitaciones y por otra, mejorar la calidad de las instalaciones y zonas comunes de uso para pacientes.**

En este sentido, en los últimos meses se han mantenido diversas reuniones donde la Asociación Prosauces Las Flotas ha puesto de manifiesto la petición de colaboración al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la reforma y ampliación de sus instalaciones.

Considerando que es intención de este Ayuntamiento cooperar en la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas con problemas de adicción y teniendo la posibilidad de conceder una subvención nominativa, mediante la firma de un convenio de colaboración, para colaborar en los gastos derivados del proyecto de reforma y/o ampliación del Centro de Rehabilitación de Adicciones Las Flotas.

Por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes de la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Interventor Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del Convenio, para la concesión de una subvención, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a la Asociación Prosauces Las Flotas, para **colaborar en los gastos derivados del proyecto de reforma y/o ampliación del Centro de Rehabilitación de Adicciones Las Flotas.**

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso económico del pago de la cuantía subvencionada que establece en dicho borrador de convenio, es decir, **25.000,00 €.**

TERCERO.- Notificar a la **Asociación Prosauces Las Flotas** y comunicar a la Directora-Coordinadora del Centro de Servicios Sociales y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la formalización de dicho Convenio.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SEIS BECAS PARA FOMENTAR EL ESTUDIO Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: El Centro Cultural Plaza Vieja tiene una sala de estudio con apertura diurna y nocturna cuyos horarios no pueden ser cubiertos por el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio. Por este motivo se propone convocar seis becas para posibilitar el fomento y estímulo del estudio y la cultura en nuestro municipio, poniendo a disposición de los ciudadanos una SALA DE ESTUDIO apropiada y bien acondicionada que cuenta actualmente con una capacidad de sesenta puestos de estudio. Estas instalaciones favorecen la labor de estudio y, a través de estas becas, se permite una ampliación de horarios nocturnos y de fines de semana que atienden las necesidades de los usuarios.

Es por lo que la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria de seis becas para fomentar el estudio y la cultura en el municipio de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer el pago a los becados por importe total 3.000 € del Presupuesto año 2020, en la partida presupuestaria 3321. 48000 de Becas Sala de Estudio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE APROBAR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA-SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA INTERIOR DE SALÓN DE ACTOS”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2019 acordó adjudicar el contrato para la realización de las obras denominadas **“Remodelación de la Casa de la Cultura- sustitución de cubierta y reforma interior del salón de actos”** a la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. con C.I.F: B04396124 por el precio de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (189.127,70 €) además de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (39.716,82 €) correspondientes al 21% de I.V.A. El 26 de febrero de 2019 se firmó el correspondiente contrato administrativo de obras, formalizándose el acta de comprobación de replanteo el día tres de mayo de 2019.

Vista la solicitud de autorización del director de las obras P. A. D. G., en el que pone de manifiesto la necesidad de modificar el proyecto, ya que una vez iniciadas las obras se ha considerado necesaria la ejecución de partidas no contempladas en el proyecto inicial, teniendo en cuenta que se trata de obras en un edificio existente y por lo tanto pueden surgir imprevistos o situaciones que deban resolverse durante la dirección de las obras.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Visto el informe de Intervención nº 93P/2019 de fiscalización previa limitada del expediente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificación del proyecto para la realización de las obras **“Remodelación de la Casa de la Cultura- sustitución de cubierta y reforma interior del salón de actos”**.

SEGUNDO.- ORDENAR la redacción de la correspondiente modificación al director de las obras P. A. D. G. .

TERCERO.- NOTIFICAR estos acuerdos a P. A. D. G. y a Lirola Ingeniería y Obras, S.L. a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR estos acuerdos a S. A. B. S. Arquitecta Municipal y encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (DRENAJE Y RED VIARIA) COMO CONSECUENCIA DEL EPISODIO DE LLUVIAS TORRENCIALES 2016” LOTE 4 “CAMINO DEL MAJALEJO, CRUCE N-340”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2019 acordó adjudicar el contrato para la realización de las obras denominadas **“Reparación de Infraestructuras y Servicios Públicos (Drenaje y Red viaria) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales 2016. Lote 4 Reparación de daños en Camino del Majalejo cruce N-340”** a la mercantil GARCIA URREA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS, SL. con C.I.F: B73997579 por el precio de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.539,06€) además de DOS MIL TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (2.003,20 €) correspondientes al 21% de I.V.A. El 29 de abril de 2019 se firmó el correspondiente contrato administrativo de obras, formalizándose el acta de comprobación de replanteo el día tres de julio de 2019.

Vista la solicitud de autorización de la directora de las obras M. A. J. R., y del supervisor técnico municipal en el que pone de manifiesto la necesidad de modificar el proyecto, ya que una vez iniciadas las obras se comprueba que la barrera bionda existente, a pesar de haber sufrido desperfectos, puede ser reparada y reutilizada en su totalidad, no siendo necesaria su sustitución pudiéndose utilizar la misma barrera metálica de seguridad, no pudiéndose prever esta circunstancia hasta que no se excavaron los anclajes y se desmontó la bionda.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Visto el informe de Intervención nº 79P/2019 de fiscalización previa limitada del expediente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificación del proyecto para la realización de las obras **“Reparación de Infraestructuras y Servicios Públicos (Drenaje y Red viaria) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales 2016. Lote 4 Reparación de daños en Camino del Majalejo cruce N-340”**.

SEGUNDO.- ORDENAR la redacción de la correspondiente modificación a la directora de las obras M. A. J. R. .

TERCERO.- NOTIFICAR estos acuerdos a M. A. J. R. (IMACAPI, S.L.) y a García Urrea Construcciones Obras y Servicios, S.L. a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR estos acuerdos a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas y encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES DE APROBAR ANEXO MODIFICADO Nº 1 AL PROYECTO “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, se resolvió aprobar el expediente de modificación del proyecto para la realización de las obras) **“Sustitución de Cubierta de la Piscina Municipal de Alhama de Murcia”** ordenando la redacción de la correspondiente modificación del proyecto de obras.

Mediante R.G.E. nº, J. A. B. M., director de las obras, ha presentado la modificación del proyecto.

Esta modificación ha sido informada favorablemente por J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 13 de diciembre de 2019, y consta informe favorable de Intervención Municipal, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el Anexo modificado nº I al proyecto “**Sustitución de Cubierta de la Piscina Municipal de Alhama de Murcia**”, redactado por el Director de las Obras J. A. B. M. , con el importe negativo de modificación que resulta del informe de supervisión, así como del Informe de Intervención en cuantía de -208,59 €, respecto del precio inicial, ascendiendo el total del precio modificado a 153.265,15 € IVA incluido, debiendo ejecutarse las obras conforme a dicha modificación.

SEGUNDO.- CONCEDER un plazo de audiencia a la mercantil adjudicataria de las obras, GRUPO DESARROLLO VILLAESCUSA, S.L., para que manifieste su conformidad o disconformidad con el proyecto modificado, por tres días hábiles contados a partir de la notificación de estos acuerdos.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de audiencia concedido, deberá procederse a la formalización de la modificación de este contrato, de conformidad con las modificaciones sufridas, en su caso.

CUARTO.- NOTIFICAR estos acuerdos a J. A. B. M. y a GRUPO DESARROLLO VILLAESCUSA, S.L., a los efectos oportunos.

QUINTO.- COMUNICAR estos acuerdos a J. G. H., para su conocimiento y efectos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MODIFICAR EL CONTRATO DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR LOTES” LOTE II Y LOTE III.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local celebrada el día **9 de abril de 2019** acordó ADJUDICAR el contrato para el “**Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética y ampliación de alumbrado público Por Lotes. EXPTE. 7/2018/SEC_CSUMIA LOTE II.** ” a la UNION TEMPORAL DE EMPRESAS “ ARCA .T., S.L. REBOBEN GONZALEZ , S.L. LEY 18/1982 de 26 DE MAYO” ABREVIADAMENTE “ UTE AV 1/2019”, por el precio de **9.575,74 € de Base imponible, más la cantidad de 2.010,91€ de IVA**, de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, pliego de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, por plazo de SEIS MESES.

Así mismo acordó ADJUDICAR el contrato para el “**Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética y ampliación de alumbrado público Por Lotes. EXPTE. 7/2018/SEC_CSUMIA LOTE III.** ” a la UNION TEMPORAL DE EMPRESAS “ ARCA .T., S.L. REBOBEN GONZALEZ , S.L. LEY

18/1982 de 26 DE MAYO” ABREVIADAMENTE “ UTE AV 1/2019”, por el precio de **11.144,78 €** de Base imponible, más la cantidad de **2.340,40 € de IVA**, de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, pliego de condiciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, por plazo de SEIS MESES.

Con fecha **2 de mayo de 2019**, se procedió a la formalización del correspondiente contrato administrativo, relativo a los lotes II y III, ya que por su importe estos lotes no eran susceptibles de recurso especial.

Por fin, con fecha 19 de noviembre de 2019 y por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la ampliación del plazo establecido por el contrato administrativo para la ejecución de los lotes II y III. Y ello porque, según el informe Técnico para la ejecución del Lote III es preceptivo contar con una autorización de la Dirección General del Medio Natural para la ocupación de la vía pecuaria, Vereda de Los Secanos (Cordel de Librilla) y pese a que dicha autorización estaba solicitada por parte de este ayuntamiento con fecha 20 de agosto de 2018, esto es, con seis meses de antelación al inicio del procedimiento de contratación, no se dispone aún de ella, no siendo posible la ejecución.

Esta solicitud de ampliación del plazo de ejecución se hace extensible a la ejecución del Lote II, dado que está contratado con la misma empresa y por operatividad y conveniencia es preferible que se ejecuten ambos lotes al mismo tiempo y ello porque, según informe técnico y entre otros motivos, la adjudicataria es de Lugo y sus desplazamientos deben ser cuidadosamente programados para los trabajos.

Así se propone ampliar el plazo en SEIS MESES ADICIONALES.

Según informe técnico este retraso no tiene consecuencias importantes al interés público por tratarse de dar servicio de alumbrado público a zonas rurales que carecen de él, y no produce especial perjuicio ni para las personas ni para el servicio público.

Según el tan referido informe, la empresa contratista ha manifestado su conformidad a esta ampliación de plazo.

Constan informes favorables de Secretaría e Intervención. No obstante, en el informe de intervención se indica que existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 para estos lotes, pero visto que se pretende ampliar el plazo de ejecución al año 2020, deberán consignarse los créditos de la adjudicación en el Presupuesto de 2020, ya que con respecto al Lote II, es una incorporación de remanente de crédito del 2018 al 2019 y estos créditos no se pueden incorporar a dos ejercicios. Y con respecto al lote III, es un crédito con cargo al superávit y al no ser éste un ingreso especial tampoco se puede incorporar al ejercicio 2020.

En mi calidad de Concejal, a la Junta de Gobierno Local solicito la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el contrato administrativo de fecha 2 de mayo de 2019 “**Suministro e instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética y ampliación de alumbrado público Por Lotes**”. EXPTE. 7/2018/SEC_CSUMIA LOTE II y III ” a la UNION TEMPORAL DE EMPRESAS “ ARCA .T., S.L. REBOBEN GONZALEZ , S.L. LEY 18/1982 de 26 DE MAYO” ABREVIADAMENTE “ UTE AV 1/2019”, en el sentido de **ampliar el plazo de ejecución de ambos lotes en SEIS MESES ADICIONALES**, por las razones y causas explicitadas en el Informe Técnico emitido, ampliándose hasta el próximo día 15 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de Consignar en el presupuesto para la anualidad de 2020 la cantidad de 11.586,65 € para el Lote II y 13.485,18 € para el Lote III, en las partidas presupuestarias 165.61903 y 165.60904, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el informe de Intervención.

TERCERO.- Notificar a la mercantil contratista y comunicar a Intervención y al Técnico Responsable, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Formalizar la modificación en el oportuno documento administrativo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos precise la ejecución de estos acuerdos y, en especial, para el otorgamiento y firma del documento administrativo para la formalización de la modificación.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR ANEXO MODIFICADO N° 1 AL PROYECTO DE OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (EDIFICACIÓN), LOTE III “MUSEO LOS BAÑOS”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2019, se resolvió aprobar el expediente de modificación del proyecto para la realización de las obras recogidas en el Lote III (Museo Los Baños) “Reparación de Infraestructuras Municipales (Edificación) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales de diciembre de 2016 ”, ordenando la redacción de la correspondiente modificación del proyecto de obras para el lote III.

Mediante R.G.E. nº, J. M. G. M., director de las obras y uno de los redactores del Proyecto inicial, ha presentado la modificación del proyecto.

Esta modificación ha sido informada favorablemente por J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 5 de diciembre de 2019, y consta informe favorable de Intervención Municipal, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el Anexo modificado nº I al proyecto “**Reparación de Infraestructuras Municipales (Edificación), Lote III (Museo Los Baños) como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales de diciembre de 2016**”, redactado por el Director de las Obras J. M. G. M., director de las obras y uno de los redactores del Proyecto inicial.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO derivado de la modificación aprobada ya que el Proyecto modificado supone un incremento del precio inicial de este contrato, en cuantía de **2.577,47 €**, ascendiendo el total del contrato modificado a **19.782,54 €**, baja e IVA incluidos, debiendo ejecutarse las obras conforme a dicha modificación.

TERCERO.- CONCEDER un plazo de audiencia a la mercantil adjudicataria de las obras, ELIJO ENERGIAS LIMPIAS, S.L., para que manifieste su conformidad o disconformidad con el proyecto modificado, por tres días hábiles contados a partir de la notificación de estos acuerdos.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de audiencia concedido, deberá procederse a la formalización de la modificación de este contrato, de conformidad con las modificaciones sufridas, en su caso.

QUINTO.- NOTIFICAR estos acuerdos a J. M. G. M. y a ELIJO ENERGIAS LIMPIAS, S.L, a los efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR estos acuerdos a J. G. H., para su conocimiento y efectos.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL PROYECTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN EL CAMINO DEL RAMBLAR Y EL OLMILLO”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Según informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, que consta al expediente, el Camino del Ramblar es un camino asfaltado y perteneciente a la red de caminos públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La longitud del camino es de 2.600 metros y se encuentra asfaltado. Este camino tiene un ancho variable de 4 a 4,5 metros y en su borde derecho, sentido Totana – Alhama tiene un canal prefabricado de hormigón de 40 cms de ancho) ancho variable. Estas canales prefabricadas de hormigón tienen la función de llevar el agua de riego a las distintas parcelas agrícola. Además de esta función, también recogen y evacuan las aguas de lluvia del camino. El camino es transitado por peatones que recorren el camino y por vehículos que acceden a sus propiedades. A tener un ancho estrecho dificulta la circulación creándose situaciones de riesgo sobre todo en los tramos de curva.

En el caso del Camino del Olmillo se dan unas circunstancias similares al Camino del Ramblar. El camino del Olmillo, como en el caso del Camino del Ramblar, es un camino asfaltado y perteneciente a la red de caminos públicos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La Longitud del camino del Olmillo es de 550 metros y un ancho variable de 4 a 4,5 metros.

Las obras necesarias a realizar son tapado de canal, instalación de rejillas y arquetas de pluviales y extensión de hormigón en borde y eje del camino y refuerzo de señalización vertical y balizamiento.

Además en los Presupuestos Participativos se aprobó la mejora de seguridad del Camino del Ramblar y El Olmillo (en zona de curvas), mediante el tapado del canal de riego.

A tal efecto, se ha elaborado el correspondiente proyecto denominado **“Mejora de seguridad vial en el Camino del Ramblar y El Olmillo”** que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (57.851,24 €), además de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.148,76 €) correspondientes al 21% I.V.A. y redactado por C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2019 se autoriza a iniciar expediente de contratación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Según informe de intervención el precio se abonará con cargo a la partida **454.61900** del Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe

aprobado por el Ayuntamiento.

No obstante, aunque en el momento de aprobación de los presentes pliegos existe crédito suficiente, dadas las fechas en las que se prevé la adjudicación y la ejecución, la existencia de crédito suficiente para la adjudicación y/o ejecución quedan condicionadas, si éste se va a adjudicar y ejecutar en el ejercicio 2020, a la posibilidad de incorporación del crédito, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno. Por lo tanto, la imposibilidad de incorporar el crédito supondrá la resolución del contrato si fue adjudicado, sin derecho del contratista a ser indemnizado.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado “**Mejora de seguridad vial en el Camino del Ramblar y El Olmillo**” que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (57.851,24 €), además de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.148,76 €) correspondientes al 21% I.V.A. y redactado por D. Carlos González Martín. Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división por lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Mejora de seguridad vial en el Camino del Ramblar y El Olmillo**”

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria **454.61900** del presupuesto municipal vigente, siendo el precio de licitación de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (57.851,24 €), además de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (12.148,76 €) correspondientes al 21% I.V.A., quedando condicionada la ejecución del contrato a la posibilidad de incorporación del crédito al presupuesto para 2020, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno, debiéndose constar expresamente en el Pliego de cláusulas

administrativas particulares con expresa mención a que la imposibilidad de incorporar el crédito supondrá la resolución del contrato si fue adjudicado, sin derecho del contratista a ser indemnizado.

QUINTO.- Nombrar a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, Director de las Obras y Responsable del Contrato y a J. A. P. C., Técnico Municipal en Prevención de Riesgos Laborales, coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

SEXTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a C. G. M. y a J. A. P. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL PROYECTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REMODELACION EN CASA CONSISTORIAL. OBRAS EN SÓTANO Y PLANTA BAJA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Según informe de la Arquitecta Municipal, que consta al expediente, la Casa Consistorial alberga, entre otros espacios, los destinados al Área de Ordenación Territorial, Infraestructuras y Servicios. Los espacios habilitados no son suficientes para el personal actual, ni para el que próximamente se incorporará al área.

Teniendo en cuenta la imposibilidad actual de dotar al área de un edificio que pueda albergar los espacios necesarios para su personal, se considera necesaria la remodelación de la planta sótano para albergar nuevos despachos para el personal técnico, así como la realización de obras de mejora para adaptación de los aseos y mejoras en la distribución de espacios de planta baja.

Para poder habilitar esos despachos es necesaria la tramitación urgente del expediente de contratación.

A tal efecto, se ha elaborado el correspondiente proyecto básico y de ejecución denominado **“Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”** que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (70.267,16 €), además de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (14.756,10 €) correspondientes al 21% I.V.A. y redactado por S. A. B. S., Arquitecta Municipal.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2019 se autoriza a iniciar expediente de contratación urgente mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Según informe de fiscalización emitido el precio se abonará con cargo a la partida **933.63204** del Presupuesto Municipal; **existiendo crédito hasta el importe de 40.000,00 €, siendo éste insuficiente.**

No obstante, dadas las fechas en las que se prevé la adjudicación y la ejecución, la existencia de crédito suficiente para la adjudicación y/o ejecución quedan condicionadas, si éste se va a adjudicar y ejecutar en el ejercicio 2020 a las siguientes condiciones:

1) A la posibilidad de incorporación del crédito, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno.

2) A la dotación del crédito restante, es decir 45.023,26 € en el presupuesto para la anualidad 2020.

Por lo tanto, la imposibilidad de incorporar el crédito y/o la falta de dotación en el presupuesto par 2020 supondrá la resolución del contrato si fue adjudicado, sin derecho del contratista a ser indemnizado.

Habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con lo expuesto en el informe de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución denominado **“Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja”** que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de SETENTA MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (70.267,16 €), además de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (14.756,10 €) correspondientes al 21% I.V.A. y redactado por Dña. Sonia A. Bedetti Serra, Arquitecta Municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación urgente y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división por lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Remodelación en Casa Consistorial. Obras en sótano y planta baja**”.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria **933.63204** del presupuesto municipal vigente, hasta la cantidad de 40.000,00 €, siendo el precio de licitación de SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (70.267,16 €), además de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (14.756,10 €) correspondientes al 21% I.V.A. quedando condicionada la ejecución del contrato:

1) A la posibilidad de incorporación del crédito, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno.

2) A la dotación del crédito restante, es decir 45.023,26 € en el presupuesto para la anualidad 2020.

Por lo tanto, la imposibilidad de incorporar el crédito y/o la falta de dotación en el presupuesto par 2020 supondrá la resolución del contrato si fue adjudicado, sin derecho del contratista a ser indemnizado.

SEXTO.- Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto para la anualidad 2020 la cantidad de 45.023,26 € en la partida presupuestaria 933.63204.

SÉPTIMO.- Nombrar a J. G. H., Arquitecto Técnico Municipal, Director de las Obras y Responsable del Contrato y a J. A. P. C., Técnico Municipal en Prevención de Riesgos Laborales, coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

OCTAVO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a S. A. B. S. , a J. G. H. y a J. A. P. C. y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

UNDÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

k) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL ALUMBRADO PÚBLICO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Según Providencia de Incoación de fecha 11 de diciembre de 2019 y de acuerdo con informe de necesidad del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, se dispuso Incoar procedimiento de contratación por Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, por lotes, del **contrato de suministro con instalación de luminarias LED en el alumbrado público 2019**, Expte. 6/2019/SEC_CSUMIA(CPV 34928500-3),

Se trata de un procedimiento que cuenta con un precio de licitación de 102.279,63 € de Base Imponible más la cantidad de 21.478,72 € en concepto de 21% de IVA, a la baja, dividido en DOS LOTES:

Lote nº 1 : Suministro con instalación de luminarias LED para alumbrado público en casco urbano 2019, con precio de 78.563,40 € de B. I. y 16.498,31€ en concepto de 21% de IVA, a la baja.

Lote nº 2 : Suministro con instalación de luminarias LED para alumbrado público en Pedanías y Caminos Rurales 2019, con precio de 23.716,23 € de B. I. y 4.804,41 € en concepto de 21% de IVA, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR EXPEDIENTE de contratación por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, por lotes, del **contrato de Suministro e Instalación de Luminarias LED en alumbrado público 2019**, con dos lotes:

Lote nº 1 : Suministro con instalación de luminarias LED para alumbrado público en casco urbano 2019, con precio de 78.563,40 € de B. I. y 16.498,31€ en concepto de 21% de IVA, a la baja.

Lote nº 2 : Suministro con instalación de luminarias LED para alumbrado público en Pedanías y Caminos Rurales 2019, con precio de 23.716,23 € de B. I. y 4.980,41 € en concepto de 21% de IVA, a la baja.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por cuantía de **102.279,63 €** de Base Imponible, más la cantidad de **21,478,72 €** en concepto de 21% de IVA, a la baja, distribuidos como sigue:

Lote nº 1 : Suministro con instalación de luminarias LED para alumbrado público en casco urbano 2019, con precio de 78.563,40 € de B. I. y 16.498,31€ en concepto de 21% de IVA, a la baja.

Lote nº 2 : Suministro con instalación de luminarias LED para alumbrado público en Pedanías y Caminos Rurales 2019, con precio de 23.716,23 € de B. I. y 4.980,41 € en concepto de 21% de IVA, a la baja.

Según informe de intervención existe crédito adecuado y suficiente para los gastos objeto de este expediente en la Fase A, si bien al ejecutarse en ejercicios futuros, el crédito queda condicionado a la incorporación del crédito o, en su defecto, a la consignación del crédito en el Presupuesto para 2020, indicando que esta circunstancia debe quedar expresamente reflejada en los Pliegos.

CUARTO.- Publicar esta licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DÍAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

I) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “EVACUACION DE PLUVIALES EN CL. SAN JUAN BAUTISTA Y ZONA CAMPING EN LA PEDANIA DE EL BERRO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico denominado “Evacuación de pluviales en C/ San

Juan Bautista y zona camping en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia". Expte. OP: 32-17, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (75.119,27 €) IVA incluido, redactado por M. L. S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº y por M. A. J. R., Ingeniero Técnico de Obras Publicas, colegiada nº

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2019 se autoriza a iniciar expediente de contratación ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

En este momento no se dispone de la totalidad de los terrenos afectados por esta obra los cuales, en parte, son terrenos de carácter privado. Se están gestionando los oportunos permisos y/o autorizaciones, y a cuya tenencia efectiva debe quedar condicionada la ejecución de este contrato. Esta condición consta expresamente en los Pliegos que se aprueban.

Según informe de fiscalización emitido el precio se abonará con cargo a la partida **160.60900** del Presupuesto Municipal; **existiendo crédito hasta el importe de 70.000,00 €, siendo éste insuficiente.**

No obstante, dadas las fechas en las que se prevé la adjudicación y la ejecución, la existencia de crédito suficiente para la adjudicación y/o ejecución quedan condicionadas, si éste se va a adjudicar y ejecutar en el ejercicio 2020 a las siguientes condiciones:

1) A la posibilidad de incorporación del crédito, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno.

2) A la dotación del crédito restante, es decir 5.119,27 € en el presupuesto para la anualidad 2020.

Por lo tanto, la imposibilidad de incorporar el crédito y/o la falta de dotación en el presupuesto par 2020 supondrá la resolución del contrato si fue adjudicado, sin derecho del contratista a ser indemnizado.

Habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, varios criterios objetivos de adjudicación y sin división por lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Evacuación de pluviales en C/ San Juan Bautista y zona camping en la pedanía de El Berro de Alhama de Murcia.**”

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria **160.60900** del presupuesto municipal vigente, hasta la cantidad de 70.000,00 €, siendo el precio de licitación de SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (62.082,04 €), además de TRECE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (13.037,23 €) correspondientes al 21% I.V.A. quedando condicionada la ejecución del contrato:

1) A la posibilidad de incorporación del crédito, que sólo se podrá producir previa aprobación de una Ley por las Cortes Generales o un Real Decreto Ley por el Gobierno.

2) A la dotación del crédito restante, es decir 5.119,27 € en el presupuesto para la anualidad 2020.

Por lo tanto, la imposibilidad de incorporar el crédito y/o la falta de dotación en el presupuesto par 2020 supondrá la resolución del contrato si fue adjudicado, sin derecho del contratista a ser indemnizado.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto para la anualidad 2020 la cantidad de 5.119,27 € en la partida presupuestaria **160.60900**.

QUINTO.- Nombrar a M. L. S., Director de las Obras y Responsable del Contrato y a P. G. G., coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras y C. G. M., Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, como supervisor Técnico.

SEXTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a C. G. M. y a IMACAPI, SL así como comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.